

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Houerdo de Concejo

N° 018-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 11 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2021, el expediente Nº 463-2021 de fecha 026/02/2021, presentado por el Señor Humberto F. Yataco Avalos; el Informe N° 045-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 03/03/2021 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe Legal N° 036-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 03/03/21, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando Nº 035-2021-GM-MDSCF, de fecha 04/03/2021, del Gerente Municipal; el Dictamen N° 014-2021-CPAEFYAL, de fecha 08/03/2021, de la Comisión Permanente de Administración, Economía Finanzas y Asuntos Legales; el Dictamen Nº 005-2021 de fecha 08/03/21, de la Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales Participación y Derecho Ciudadano;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica derecho público y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución municipal esta concordada con el primero y segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

iCapital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante expediente Nº 463-2021 de fecha 026/02/2021, presentado por el Señor Humberto F. Yataco Avalos, solicita exoneración del 20% de pago de nicho ubicado en el Pabellón San Francisco de Asís "A" Primer Nivel; por el fallecimiento de su señora madre Petronila Avalos Viuda de Yataco;

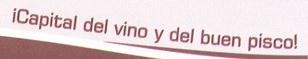
Que, mediante Informe N° 045-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 03/03/2021 la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; informa la solicitud presentada por el Señor Humberto F. Yataco Avalos sobre exoneración del 20% de pago por derecho de nicho cuya suma es de S/. 142.90 Soles para quien en vida fue su señora madre Petronila Avalos Viuda de Yataco; dado a que la familia se encuentra afectada siendo su situación económica de ellos pobre; cabe resaltar que la fallecida fue integrante del Centro Adulto Mayor "San José" demostrando ser una persona humilde, honesta y colaboradora en las distintas actividades del CIAM; así mismo era usuario del Programa Pensión 65 con una oclasificación de Pobre Extremo;

Que, mediante Informe Legal N° 036-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 03/03/21, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que; resulta viable exonerar el 20% del pago por derecho de nicho de S/. 714.50 Soles; monto establecido en nuestro TUPA-aprobado por Ordenanza Municipal Nº 017-2019-MDSCF de fecha 18/10/19, con código Nº P-258-Categoria 1, del Pabellón San Francisco de Asís "A" Primer Nivel; que es equivalente a (S/. 142.90 Soles) para quien en vida fue Petronila Avalos Viuda de Yataco; Reticionado por el señor Humberto F. Yataco Avalos;

Que, mediante Memorando Nº 035-2021-GM-MDSCF, de fecha 04/03/2021, el Gerente Municipal; remite a la Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo referente a la exoneración del 20% de pago por derecho de nicho como apoyo social, a solicitud del señor Humberto F. Yataco Avalos;

Que, mediante Dictamen Nº 005-2021 de fecha 08/03/21, la Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales Participación y Derecho Ciudadano; por unanimidad de sus miembros determinan la exoneración del 20% de pago por derecho de nicho para sepultar los restos de quien en vida fue Petronila Avalos Viuda de Yataco, integrante del Centro Adulto Mayor "San José" en el nicho ubicado en el Pabellón San Francisco de Asís "A" Primer Nivel, peticionado por el señor Humberto F. Yataco Avalos;

Que, mediante Dictamen N° 014-2021-CPAEFYAL, de fecha 08/03/2021, de la Comisión Permanente de Administración, Economía Finanzas y Asuntos Legales; por unanimidad de sus miembros determinan la exoneración del 20% de pago por derecho de nicho para sepultar los restos de quien en vida fue Petronila Avalos Viuda de Yataco, integrante del Centro Adulto Mayor "San José" en el nicho ubicado en el Pabellón San Francisco de Asís "A" Primer Nivel, peticionado por el señor Humberto F. Yataco Avalos hijo de la difunta;







Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, la actual gestión Municipal tiene como política ayudar a las personas de escasos recursos económicos, facilitando las condiciones para atender sus necesidades más urgentes como lo peticionado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto UNANIME de los regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 20% (S/. 142.90 Soles) del pago por derecho de nicho de S/. 714.50 Soles; monto establecido en nuestro TUPA- aprobado por Ordenanza Municipal № 017-2019-MDSCF de fecha 18/10/19, con código № P-258-ubicado en el Pabellón San Francisco de Asís, lado "A", categoría 1, Primer Nivel, del Cementerio Municipal; para sepultar los restos de Petronila Avalos Viuda de Yataco, integrante del Centro Adulto Mayor "San José", peticionado por su hijo el señor Humberto F. Yataco Avalos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al interesado y demás áreas de la Municipalidad de conformidad con la normatividad vigente, y encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNIGIPALIBAB DISTRITAL DE SANTA CRIUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

iCapital del vino y del buen pisco!